

G. Tecnología



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2024-MPCH-GAF

Chiclayo, 11 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 639-2023-MPCH/GM de fecha 08 de setiembre de 2023, donde la Gerente Municipal, autorizó la incorporación de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística como Centro de Actividad, para la atención de gastos,

El Memorándum N° 007-2024-MPCH/GTIE, recepcionado con fecha 04 de enero de 2024, donde el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, solicitó la apertura de Caja Chica, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles),

El Memorando N° 018-2024-MPCH-GAF con fecha 08 de enero de 2024, donde el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó la certificación presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000004 de fecha 09 de enero de 2024, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la Caja Chica solicitada por el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Informe N° 026-2024-MPCH/SGP recepcionado con fecha 09 de enero de 2024, donde el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0004, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA" y 07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 02-2023-MPCH/GM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 421-2023-MPCH/GM de fecha 09 de junio de 2023, en el acápite 6.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidad entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2, del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no



Ref. 146192
Exp. 631069



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2024-MPCH-GAF

son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 639-2023-MPCH/GM de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerente Municipal, autorizó la incorporación de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística como Centro de Actividad, para la atención de gastos; por lo que, se debe asignar un fondo de Caja Chica, que será utilizado para la reparación y mantenimiento de los equipos de cómputo, multimedia y otros,

Que, con Memorandum N° 007-2024-MPCH/GTIE recepcionado con fecha 04 de enero de 2024, el Gerente de Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, solicitó la apertura de Caja Chica, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para atender gastos relacionados a la adquisición de repuestos y accesorios (para equipos informáticos y de comunicación), servicios y otros conexos, por esta Gerencia; proponiendo como Responsable Titular al señor **Roberto Martín Celis Osores**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40029519; y como Responsable Suplente al señor **César Rolando Pérez Bautista**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43676728;

Que, con Memorando N° 018-2024-MPCH-GAF de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas en base a sus funciones y/o atribuciones, solicitó la certificación presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para atender el requerimiento de apertura de Caja Chica de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000004 de fecha 09 de enero de 2024, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la certificación para la Caja Chica, solicitada por el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, con Informe N° 026-2024-MPCH-SGP recepcionado con fecha 09 de enero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, procedió a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0004, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Gerente de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 02-2023-MPCH/GM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 421-2023-MPCH/GM de fecha 09 de junio de 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2024-MPCH-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el Ejercicio Presupuestal 2024, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, normas vigentes de la materia, documentos adjuntos y demás argumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE TITULAR** de la Caja Chica de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al señor **Roberto Martín Celis Osoreo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40029519, quien se encargará de la administración y uso del fondo para la Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE SUPLENTE** de la Caja Chica de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al señor **César Rolando Pérez Bautista**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43676728, quien se encargará de la administración y uso del fondo para la Caja Chica; ejerciendo sus funciones en ausencia justificada de la responsable titular.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que para el ejercicio fiscal 2024, se destine la suma de **S/ 515.00 (Quinientos Quince con 00/100 Soles)** como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de Caja Chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTAR a los responsables asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Econ. Marcos Antonio Manfuriay Minguillo
Gerente de Administración y Finanzas
CELAM N° 0136

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Caja Chica
Archivo

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000004
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 01 CHICLAYO
DISTRITO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

MES : ENERO
FECHA DE DOCUMENTO : 09/01/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO : 004
JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO 018-2023-MPCH/GAF

FECHA APROBACION : 09/01/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRO/PROD/PRX/CT/AV/OB/IF/N. DIV. GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000004 03 006 0008 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5,000.00
0066 MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA	5,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000.00
09	
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	3,500.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	3,500.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	3,500.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	3,500.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,500.00
2.3.2.1 VIAJES	500.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	500.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	500.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

C.P.C. José Anner Salazar Saldivar
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma